



SELO QVARTO, VEITTE-
TE MARAVEDES, ANO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEETE.

Casernas de San Tomera ponien dolo luego en execucion por
lo que en ello se interese a aquellos vecinos, Y por lo que toca a la
preferencia de dho Joseph Almeria, serenga presente para en
adelante por si fuese necesario aumentax otro segun el esta-
do de aquel vecindario, y que al señor Dⁿ Diego Portocarrero
se le de el testimonio que tiene pedido guardando el estilo =
Excepto el señor Dⁿ Diego Portocarrero que no tiene en este
acuerdo por lo que tiene manifestado en su propia posion = Y
por la misma razon se exceptuam tambien los señores Dⁿ Sopen
Abellaneda y Dⁿ Joseph de la Calle. Recordos =

Thomas de
Maxon.

Al memorial de Thomas Maxon diciendo que en Cauera de
Bernabe Ximenez, conde en arrendamiento Bitalicionna
casa delas de esta Ciudad frontexo al convento de nro. Se-
san Fran. de quien ha conseguido la casa Zenon de dha es-
carpuxa, y queriendo preciso para subaridacion la aprobacion
y licencia deste consistorio suplica se dignen se conceder sola
que esta pronto a obligarse y acumplir las condiciones del
contrato ya fianza supaga = La Ciudad auendolo oydo.
Acordo que el Cavallero Procurador General haga pasar a lo
Abogado dho memorial y demas papeles conducentes a esta
materia afin de que instruido de todo de comparecer delo que

Rebaxa a la Ciudad debena extirpada y cerrada =
Fran. Mexot. Viose informe de los señores Dⁿ Juan de Ullas y Dⁿ Juan
Galtres Rexidores comisarios de Guerra sobre la posesion
de Fran. Mexot, arrendador del Parador propio desta Ciudad en
que dicen, que habiendo se acordado de olla, son de servir se de
ben bonifocar en quenta al primer arrendador, y cumplir se